

186967



9100

No. 186.967

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN BENAVENT PEREZ.

RESIDENCIA: Martín el Humano, 4, VALENCIA.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO COMBINADOR Y MODULADOR  
DE TONOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

TP.



186367

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1863967



La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un dis-  
positivo combinador y modulador de tonos, que es aplicable  
a un mueble que comprende un altavoz con difusor rotativo y  
al menos un altavoz estático.

En líneas generales, la presente invención consis-  
te en el hecho de producir una variedad de tonos a base de  
una intensidad variable de luz.

Con objeto de que se comprenda mejor cual es el -  
alcance de la invención, se acompaña con la presente memo-  
ria, dos hojas de dibujos, en donde se ha representado lo -  
siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal  
del mueble.

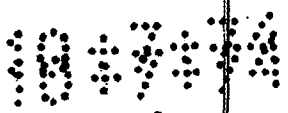
La figura 2ª corresponde a una vista ampliada de  
un detalle de la figura 1ª, en la que aparece el altavoz  
con difusor rotativo.

Por último, la figura 3ª corresponde a una vista  
en perspectiva de un paso modificador de intensidades de -  
luz.

A tenor de los planos comentados, el dispositivo  
combinador y modulador de tonos, está constituido por un -  
mueble 1, que comprende un altavoz 2, con difusor rotativo  
y al menos un altavoz estático 3. El dispositivo cuenta con  
una célula fotoeléctrica 4, que recibe los impulsos de ali-  
mentación luminosos, por parte de un foco luminoso 5, a tra-  
vés de un paso modificador 6.

La célula fotoeléctrica 4, está conectada al ampli-  
ficador 7, reproductor de sonidos y preferentemente al al-  
tavoz estático 3.

186967



1

El paso modificador 6, está constituido ventajosamente por una ventana de distintas dimensiones situada - sobre un casquillo inferior del difusor rotativo 2, de manera que los giros de éste último, determinan a su vez los giros de la ventana situada entre la célula fotoeléctrica 4 y el foco luminoso 5 de activación, produciendo dicho giro sincrónicamente la modulación y combinación de los sonidos graves y agudos emitidos a través de los correspondientes altavoces.

5

10

El difusor rotativo 2, está accionado mediante - un motor 8 que produce su giro.



15

El paso modificador 6 está constituido por una - pieza anular formada preferentemente por una película fotográfica, o bien mediante un cuerpo que comprende un canal de distinta amplitud a lo largo de su longitud, permitiendo así el paso de mayor o menor intensidad de la luz hacia la célula fotoeléctrica 4.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



186967



5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

15 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

20  
25  
30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



23 JUN

186967

1. DISPOSITIVO COMBINADOR Y MODULADOR DE TONOS,

constituido por un mueble que comprende un altavoz con difusor rotativo y al menos un altavoz estático, caracteriza do esencialmente porque está constituido por una célula fotoeléctrica que recibe los impulsos de alimentación a través de un paso modificador de intensidades de luz, hallándose dicha célula conectada al amplificador reproductor de sonidos y preferentemente al altavoz estático; estando constituido ventajosamente el mencionado paso por una ventana de distintas dimensiones situada sobre un casquillo inferior del difusor rotativo, de manera que los giros de este último determinan a su vez los giros de la ventana situada entre la célula fotoeléctrica y la fuente luminica de activación, produciendo dicho giro sincrónicamente la modulación y combinación de los sonidos graves y agudos emitidos a través de los correspondientes altavoces.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO COMBINADOR Y MODULADOR DE TONOS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de diciembre de 1972

BERNARDO UNGRIA  
P-P.

1

5

10

15

20

25

30

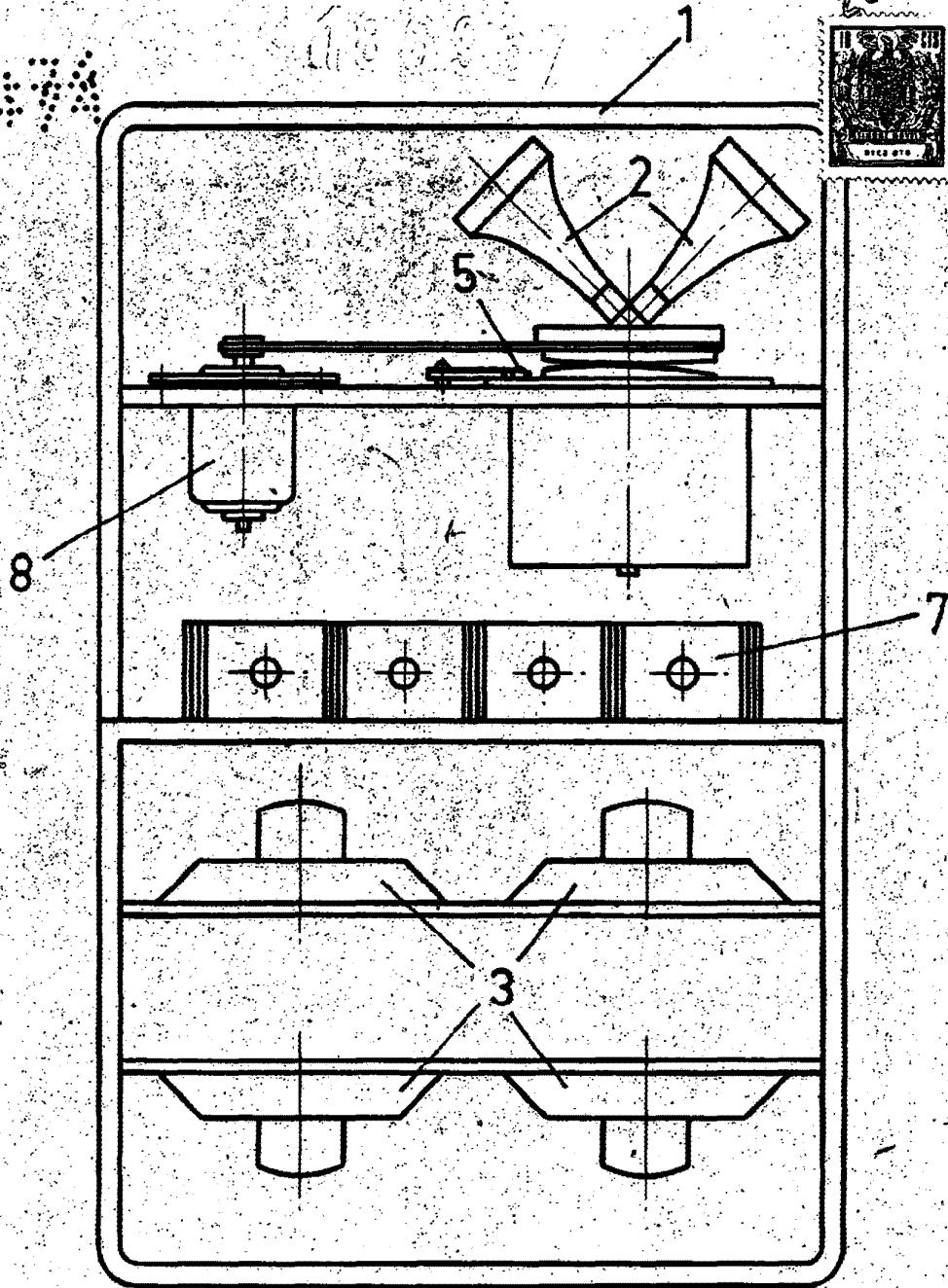


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 19 de diciembre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



186967

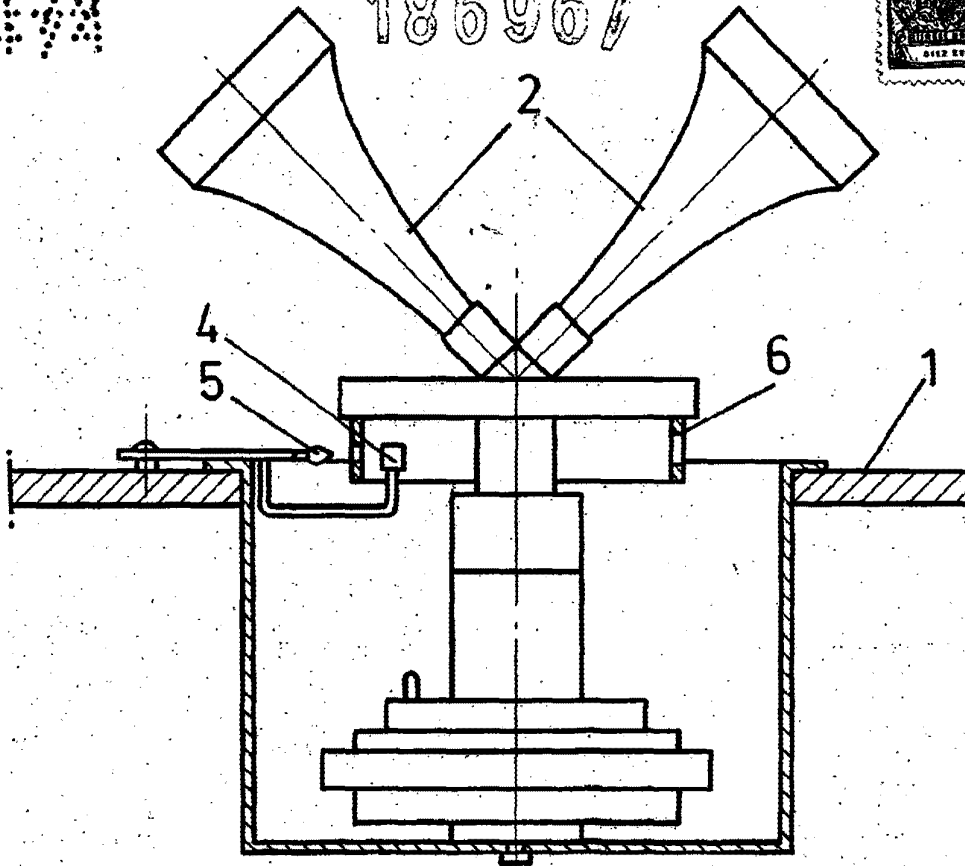


FIG-2

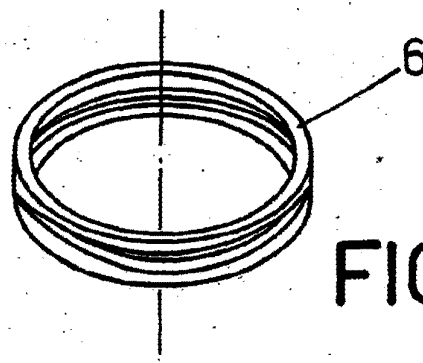


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 19 de diciembre de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.